



**“Política de membresía CLAC  
APROBADA EN ASAMBLEA GENERAL  
NOVIEMBRE 2018 LIMA – PERU**

1. CLAC representa a todas las organizaciones de pequeños(as) productores(as) y todas las organizaciones de trabajadores(as) certificadas de Comercio Justo de Latinoamérica y El Caribe. La membresía activa de la CLAC estará compuesta por aquellas organizaciones que cumplan con la presente política de membresía.
2. Podrán ser miembros de la Asociación las organizaciones de pequeños(as) productores(as) y trabajadores(as) organizados de forma democrática, legalmente constituidos bajo los principios y valores del Comercio Justo, que hayan cubierto la cuota respectiva que determine la Asamblea General.
3. Las Organizaciones de Pequeños(as) Productores(as), enviarán solicitud de asociación dirigida por escrito al Consejo de Directores; quien en conjunto con la Coordinadora Nacional correspondiente deberá evaluar su aceptación, y la someterá a ratificación en la siguiente sesión de la Asamblea General, la cual decidirá por mayoría simple de votos su aceptación.
4. En el caso de las organizaciones de trabajadores(as), la solicitud de asociación deberá dirigirse por escrito al Consejo de Directores, quien, en conjunto con el Comité Nacional de Trabajadores(as), o en su ausencia, la Red de Trabajadores(as), deberá evaluar su aceptación, y la someterá a ratificación en la siguiente sesión de la Asamblea General, la cual decidirá por mayoría simple de votos su aceptación.
5. A partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta política, una organización adquiere sus derechos y obligaciones como miembro a partir de su aceptación por parte del Consejo de Directores.
6. Toda solicitud de membresía de organizaciones de pequeños productores deberá contar con el aval de la coordinadora nacional, o en ausencia de ella, de otra organización de pequeños productores en el país.
7. Toda solicitud de membresía de organizaciones de trabajadores deberá contar con el aval del Comité Nacional de trabajadores o en ausencia de éste, de la Red de Trabajadores.
8. La cuota de membresía de CLAC será anual, a razón de USD\$0.50 por cada miembro de las organizaciones de pequeños(as) productores(as) y de USD\$0.50 por cada miembro



de las organizaciones de trabajadores(as). Esto incluye organizaciones de primer y segundo nivel.

9. En el caso de organizaciones de pequeños(as) productores(as), del monto de la membresía aportada por los miembros, el 70% se destinará al financiamiento de las Coordinadoras Nacionales y el 30% restante pasará a fondos de la CLAC. La Coordinadora Nacional respectiva velará en la medida de lo posible por que los fondos recibidos por pago de membresía a la CLAC sean retribuidos de forma directa o indirecta a favor de sus aportantes.
10. En el caso de organizaciones de trabajadores, del monto de la membresía aportada por los miembros, el 70% se destinará al financiamiento de la Red de Trabajadores de CLAC y el 30% restante pasará a fondos de CLAC. La Red de Trabajadores de CLAC velará en la medida de lo posible por que los fondos recibidos por pago de membresía a CLAC sean retribuidos de forma directa o indirecta a favor de sus aportantes.
11. Forma de pago. Cada organización realizará el pago directamente a la coordinadora nacional o a la estructura nacional. En el caso de organizaciones de trabajadores(as), el pago se hará a las estructuras nacionales, regionales o, en su defecto, a la Red de Trabajadores CLAC, una vez que se defina y se encuentre constituida legalmente.
12. Sanciones: las organizaciones morosas no tendrán derecho de participar en los espacios democráticos de la CLAC y, por lo tanto, no podrán participar en la toma de decisiones de CLAC, ni elegir ni ser electos en estos espacios.”